ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS DEL 2019 Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BADMINTON

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte **EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS DEL 2019**, con R.U.C. N° 20600378059, con domicilio real en Av. San Luis Cdra. 11 (s/n) - Puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA-IPD), Distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e), señor **JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**, identificado con D.N.I. N° 0797188, encargado mediante Resolución Ministerial N° 958-2019-MTC/01, que en adelante se denominará "**EL PROYECTO ESPECIAL**"; y, de la otra parte, **LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BADMINTON**, con R.U.C. N° **20255442695**, y domicilio en Puerta N° 15, Tribuna Norte, Estadio Nacional, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente, señor **GONZALO MARIO CASTILLO GUZMAN**, identificado con D.N.I. N° 07773858, según inscripción de la Junta Directiva en el Asiento N° A00012, de la Partida Registral N° 11301636, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará "**LA FEDERACIÓN**".

Cuando se haga referencia a las dos entidades antes descritas en conjunto se les denominará "**LAS PARTES**".

La Adenda se suscribe bajo la buena fe de **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 19 de setiembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**), con el objeto de permitir a **LA FEDERACION** realizar, de forma exclusiva, actividades de entrenamiento de sus seleccionados y preseleccionados, así como del normal desarrollo de los Campeonatos de Badminton, en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo del deporte de Badminton, asegurando de esta manera que las representaciones del deporte peruano a nivel nacional, sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

1.2 Mediante Oficio N° 604-2019-P/IPD de fecha 27 de setiembre de 2019, el Instituto Peruano del Deporte (**IPD**) remite el Informe N° 036-2019-NCMO-UFGL/IPD de la Unidad de Gestión de Legado, a través del cual se indica que los convenios suscritos entre el **IPD** y el **PROYECTO ESPECIAL** se encuentran vigentes a la fecha, estando este último a cargo de la administración, seguridad, protección y custodia de la Villa Deportiva Nacional – **LA VIDENA**, hasta que se realice la transferencia de las precitadas infraestructuras deportivas a su favor.

1.3 Mediante Oficios N° 211-ADM-FDPB-2019 y 212-ADM-FDPB-2019, ambos de fecha 28 de octubre de 2019, **LA FEDERACIÓN** solicita el uso de los espacios al interior de la Villa Deportiva Nacional – **LA VIDENA** para la realización de eventos deportivos de dicha disciplina deportiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

En aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera de **EL CONVENIO**, LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Séptima, conforme se detalla en la presente Adenda, y actualizar el Gráfico del **ANEXO N.° 01-B**, dejando sin efecto aquello que se interponga a lo expuesto:

*"**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES***

7.1 ***LA FEDERACIÓN*** *se compromete a lo siguiente:*

*7.1.1. Recibir los espacios detallados en el **ANEXO N° 01**, ubicados al interior de **LA VIDENA**, así como sus partes integrantes y accesorias, para la realización de las actividades del **Tipo A y B** del numeral 7.1.2 y suscribir la correspondiente acta de entrega-recepción.*

*7.1.2. Utilizar los espacios detallados en el **ANEXO N° 01**, únicamente para los propósitos de entrenamiento de los seleccionados y preseleccionados nacionales, así como para la realización de eventos deportivos de acuerdo con el siguiente detalle:*

A. <u>Tipo A. ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO</u>
Categoría Mayores
Lunes a viernes
Horario matutino: De 5:30 a.m. a 10 a.m.
Horario vespertino: De: 6 p.m. a 8 p.m.
Sábados
Horario: De 5:30 a.m. a 10 a.m.

Categoría Juveniles
Lunes a Viernes
Horario: De 4 p.m. a 6 p.m.
Sábados
Horario: De 10 a.m. a 12 p.m.

Parabádminton
Lunes a Viernes
Horario matutino: De 7 a.m. a 8:30 a.m.
Horario vespertino: De 8 p.m. a 10 p.m.

B. <u>Tipo B. EVENTOS DEPORTIVOS</u>
<u>II Copa María de Los Angeles</u>
Del 19 al 22 de setiembre de 2019
Horario: De 6 a.m. a 11 p.m.

<u>Campeonato Nacional Juvenil de Bádminton 2019</u>
Del miércoles 13 al jueves 15 de noviembre
De 4 p.m. a 9 p.m.

Viernes 16 de noviembre
De 8 a.m. a 6 p.m.
Sábado 17 de noviembre
De 8 a.m. a 2 p.m.

<u>Campeonato Nacional Absoluto 2019</u>

Viernes 6 de diciembre del 2019
De 4 p.m. a 9 p.m.
Sábado 7 de diciembre de 2019
De 8 a.m. a 6 p.m.
Domingo 08 de diciembre de 2019
De 8 a.m. a 2 p.m.
Del lunes 9 al viernes 13 de diciembre de 2019
De 4 p.m. a 9 p.m.
Sábado 14 de diciembre de 2019
De 8 a.m. a 6 p.m.
Domingo 15 de diciembre de 2019
De 8 a.m. a 2 p.m.

*Cualquier modificación y/o ampliación de los horarios o fechas, será comunicado previamente al coordinador del convenio, el mismo que será aprobado por **EL PROYECTO ESPECIAL**.*

*Asimismo, cualquier acción preparatoria necesaria deberá ser coordinada y autorizada previamente por **EL PROYECTO ESPECIAL** o con el tercero contratista vinculado a éste que tiene a su cargo la operación y mantenimiento de **LA VIDENA**, en adelante **EL CONTRATISTA**.*
(…)

7.1.5 *Coadyuvar en las acciones e instrucciones que sean pertinentes para cautelar el buen uso, limpieza, y el mantenimiento preventivo (rutinario y periódico) y asumir en su integridad el mantenimiento correctivo de los espacios detallados en el **ANEXO N° 01**, así como del mobiliario, equipos y demás bienes instalados y ubicados en los ambientes a usar para las actividades de **Tipo A** y **B**.*

7.1.6 *Asumir durante la vigencia del presente convenio, la seguridad, protección y custodia de las áreas que se encuentran identificadas en el **ANEXO N° 01**, incluyendo los estacionamientos otorgados, eximiendo a **EL PROYECTO ESPECIAL** de cualquier responsabilidad derivada o relacionada a reclamaciones vinculadas al presente convenio. **EL PROYECTO ESPECIAL** dispondrá el uso de la Puerta N° 01 para ingreso peatonal; asimismo, el acceso vehicular se realizará por la Puerta N° 13, cuyo uso estará sujeto según disponibilidad. Para el ingreso por ambas puertas, se deberá estar debidamente acreditado.*

7.1.7 *No exceder la capacidad máxima de personas que pueden ocupar las instalaciones materia del convenio, así como aceptar y cumplir las políticas establecidas por **EL PROYECTO ESPECIAL** o **EL CONTRATISTA**, respecto del ingreso y salida de personal y bienes, en materia de seguridad y sobre el adecuado uso de las instalaciones, incluyendo los equipos, mobiliario y otros bienes de dichos recintos, cuya utilización se concede, así como en el acta de entrega-recepción que se suscriba.*
(…)

7.1.12 *Para las actividades **Tipo B**, **LA FEDERACIÓN** se compromete, sin excepción alguna, a asumir los gastos de operación, entre ellos los servicios públicos (agua, luz y gas), limpieza, seguridad, y de ser el caso, del mantenimiento correctivo que determine **EL PROYECTO ESPECIAL**, derivados del uso de los espacios detallados en el*

ANEXO N° 01, *ubicadas al interior de* ***LA VIDENA****, los mismos que serán comunicados oportunamente para su cancelación; siendo su incumplimiento causal de resolución automática del convenio.*

7.1.13 Para las citadas actividades ***Tipo B****, se compromete a gestionar bajo exclusiva responsabilidad, por cuenta propia o a través de terceros, según corresponda, las autorizaciones, certificados, licencias, el pago de derechos u otros conceptos, de ser el caso, ante la Municipalidad competente, INDECI, ONAGI, APDAYC, UNIMPRO, ANAIE y otras entidades públicas o privadas, que sean necesarios para la realización de dichas actividades Tipo B , cuyas copias deberán ser entregadas a* ***EL PROYECTO ESPECIAL*** *y, de darse el caso,* ***LA FEDERACIÓN*** *asumirá el costo total de las multas, penalidades o cualquier otro concepto relacionados con el incumplimiento del pago de derechos, obtención de autorizaciones u otros conceptos que se deriven de los eventos deportivos que organice.*

7.1.14 Asimismo, para el desarrollo de los eventos detallados en el numeral 7.1.2, ***LA FEDERACIÓN*** *se compromete a contratar el correspondiente seguro de espectadores o el que resultara pertinente, de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes en dicha materia y, conforme a la cantidad que, atendiendo al aforo máximo, tenga a bien considerar para la participación de público en la realización de todos los eventos señalados en el numeral 7.1.2.* ***LA FEDERACIÓN*** *deberá entregar copia de dicha póliza a* ***EL PROYECTO ESPECIAL****.* ***LA FEDERACIÓN*** *asume plena, absoluta y exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de esta disposición, liberando de toda responsabilidad a* ***EL PROYECTO ESPECIAL****. (...)"*

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones e incorporaciones introducidas por la presente Adenda, las demás disposiciones de **EL CONVENIO** permanecen vigentes, con plena validez y eficacia, siempre que no contravengan la presente Adenda.

Asimismo, **LAS PARTES** declaran que la presente Adenda entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en dos (2) juegos en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los.....13.....días del mes de...NOVIEMBRE..... del 2019.

POR: EL PROYECTO ESPECIAL

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Director Ejecutivo (e)

POR: LA FEDERACIÓN

GONZALO MARIO CASTILLO GUZMAN
Presidente

ANEXO N° 01 – B: Accesos Peatonal y Vehicular

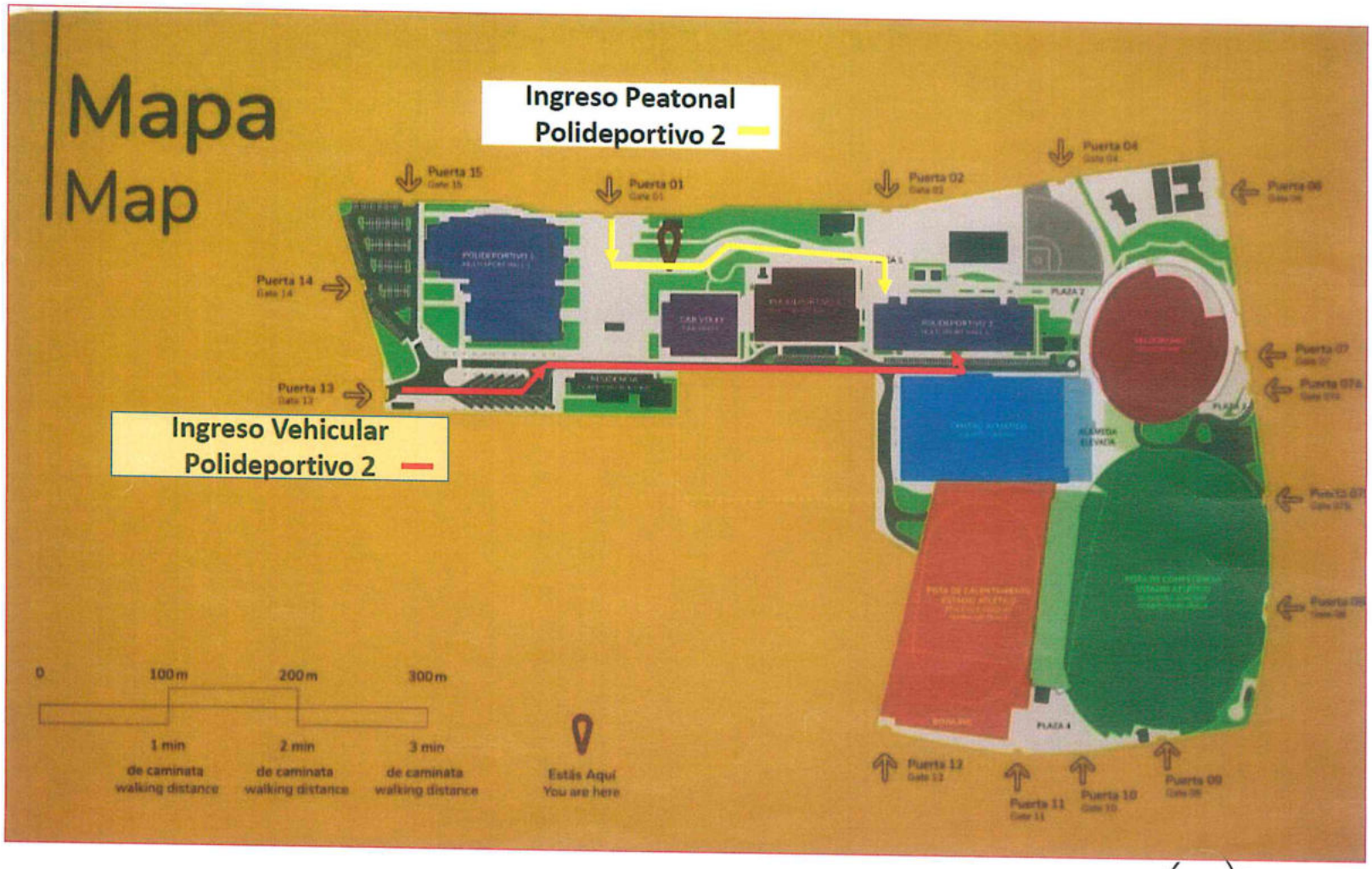

N.R.C.

O.M.T.V.